

Santiago de Cali, 10 febrero de 2025

Señor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

notificaciones@gha.com.co

REFERENCIA: RESPUESTA A SOLICITUD DERECHO DE PETICION

FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES mayor de edad, residente en la ciudad de Cali, obrando en calidad de **REPRESNETANTE LEGAL DE LA CLÍNICA COLOMBIA**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, me permito dar respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta petición expuesta dentro del DERECHO DE PETICION nos permitimos dar respuesta en dar respuesta oportuna a los siguientes hechos:

II. PETICIONES

1. Sírvase informar al suscrito apoderado, desde que fecha entró en funcionamiento la Clínica Colombia, y concretamente, desde que fecha funciona en la siguiente dirección: Carrera 46 No. 9C-85, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

1. Dando respuesta al primer hecho, la clínica Colombia inició su funcionamiento el día 8 de octubre del año 2010

2. Se informe de manera precisa y detallada a través de documento, cual es la relación contractual, comercial, negocial o jurídica que existe o existió entre la Clínica Santillana de Cali S.A., y su sociedad, teniendo en cuenta que el establecimiento de su propiedad, Clínica Colombia EC, esta última opera en las mismas instalaciones donde operaba la primera, esta es: Carrera 46 No. 9C-85 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

2. Dando respuesta al segundo hecho, me permito manifestar que entre las partes mencionadas no existe, ni existió ninguna relación contractual, comercial o jurídica.

3. Se informe de manera detalla y precisa a través de documento, a partir de que fecha y con qué acuerdo jurídico o negocial, el establecimiento Clínica Colombia EC empezó a funcionar ocupándonos las instalaciones en donde antes funcionaba la clínica Santillana de Cali S.A., esto es Carrera 46 No. 9C-85 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

3. En cuanto al tercer hecho, la respuesta se encuentra en la contestacion del primero respecto a la fecha, y no existió ningún tipo de acuerdo, se inicio el funcionamienro cumpliendo con las normas de ley.

4. Sírvase informar de manera detalla y precisa, dejando constancia escrita de ello, cual fue el acuerdo comercial, contractual o legal mediante el cual la sociedad FABILU (Clínica Colombia EC) entró en ocupación o tenencia de las instalaciones en donde antes funcionaba la Clínica Santillana de Cali.

4. Como se manifesto en puntos anteriores, no existió ningún tipo de acuerdo, se trató del inicio de una nueva empresa y ello se hizo con los permisos establecidos en la normatividad vigente.

5. Copia del formulario diligenciado de inscripción o reactivación como prestador de Servicios de Salud presentado ante la autoridad administrativa competente.

6. Copia del informe diligenciado de novedades y/o Renovación de Prestadores de Salud presentado ante la autoridad competente.

7. Copia del certificado de habilitación como Prestador de Servicios en Salud, expedida por la autoridad administrativa competente.

8. Copia del certificado de cumplimiento de condiciones de habilitación expedido por la autoridad administrativa competente.

Cabe resaltar que lo solicitado en los hechos 5,6,7,y 8, son documntos privados que gozan de reserva legal y solo serán entregados si media orden de autoridad competente.

9. Constancia o certificación de la presencia de la Clínica Colombia EC en la base de datos de prestadores de servicios de salud.

En cuanto al noveno hecho, se consulta en el area al área de calidad, y el documento (CONSTANCIA O CERTIFICACION) NO existe.

Por lo anterior, nos permitimos en validar la información con el área correspondiente y dar respuesta oportuna dentro del término como consta a continuación:

Visto lo anterior, consideramos que hemos atendido su solicitud y quedamos a su disposición para lo que pueda requerir a futuro.

ENTIENDASE FIRNADO CON EL ENVIO DEL MISMO

FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES

CC 80.218.397

REPRESNETANTE LEGAL